



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-07462194 -APN-DMED#MC

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-07462194-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la señora Emilce SOSA solicita la declaración de interés cultural de este MINISTERIO DE CULTURA para el “II CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD. ESPACIO, TIEMPO Y FORMA EN LATINOAMÉRICA”, a realizarse entre el 7 y 9 de octubre del corriente en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, en SANTIAGO DE CHILE.

Que dicho evento es organizado en conjunto por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, conformando entre ambas una red de trabajo e investigación interdisciplinaria.

Que del mencionado congreso participarán figuras destacadas dentro de la disciplina de la historia del arte de diversos países.

Que es función de este Organismo prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural.

Que ha tomado debida intervención el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ha expresado su opinión favorable a la declaración de interés solicitada.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad por el Decreto N° 101/85 y la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Cultural el “II CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD. ESPACIO, TIEMPO Y FORMA EN LATINOAMÉRICA”, a realizarse entre el 7 y 9 de octubre del corriente en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, en SANTIAGO DE CHILE.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la declaración concedida no significará erogación alguna para este MINISTERIO DE CULTURA y no implica para el solicitante, estar exento del pago de aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3°.- Queda entendido que toda la promoción, publicación, catálogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto “Declarado/a de Interés por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése copia autenticada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN para su difusión. Cumplido, archívese.